



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### Nº 00011-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP

19/05/2025

#### VISTOS:

El Informe N° 00000081-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvilca de la Unidad Formuladora de Inversión del Sector Producción; Informe N° 00000426-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo de la Unidad de Promoción, Ejecución y Seguimiento de Inversiones del Programa Nacional de Diversificación Productiva y de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, y el Informe N° 00000048-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-gtorresr de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Diversificación Productiva; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece en el último párrafo, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice.

Que, la Ley N° 28716, de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales previstos;

Que, mediante el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 001-2025-PRODUCE, modificado mediante Resolución Ministerial N° 00091-2025-PRODUCE, se delega facultades en los/las titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción y al/a Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva. *10.1 Delegar (...) así como en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito de su competencia, las facultades y/o atribuciones en materia de Inversión Pública, de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VK0SR5W

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 32.4 del artículo 32, se precisa que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Informe N° 00000081-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvilca, el Programa Nacional de Diversificación Productiva en su condición de Unidad Formuladora del Sector Producción, aprobó la IOARR denominada "Construcción de Cámara Frigorífica y Ambiente Administrativo; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Adquisición de Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados; en el(la) Mercado Modelo Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con CUI N° 2644993", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 05 de abril de 2024, entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, departamento de Piura.

Que, mediante Informe N° 00000426-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo, del Responsable (e) de la Unidad de Promoción, Ejecución y Seguimiento de Inversiones del Programa Nacional de Diversificación Productiva y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, concluye que se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00003-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 07 de febrero de 2025 y se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico de la citada IOARR, al cumplir con los presupuestos técnicos correspondientes para su aprobación; por lo que, solicita y sustenta a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Diversificación Productiva la Aprobación del expediente técnico de la mencionada IOARR.

Que, mediante Informe N° 00000048-2025-PRODUCE-DVMYPE-I-PNDP-gtorresr, la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en virtud de lo sustentado por el Responsable (e) de la Unidad de Promoción, Ejecución y Seguimiento de Inversiones y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, opina que se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00003-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 07 de febrero de 2025 y se emita otro acto resolutorio que apruebe el expediente técnico de la IOARR denominada "Construcción de Cámara Frigorífica y Ambiente Administrativo; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Adquisición de Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados; en el(la) Mercado Modelo Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con CUI N° 2644993"; de acuerdo al marco normativo vigente, y a la delegación de facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Diversificación Productiva, corresponde a esta Dirección Ejecutiva, aprobar el Expediente Técnico en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 01-2025-PRODUCE y modificaciones, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VK0SRSW

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00003-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 07 de febrero de 2025, por la que se aprobó el expediente técnico de la IOARR "Construcción de Cámara Frigorífica y Ambiente Administrativo; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Adquisición de Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados; en el(la) Mercado Modelo Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con CUI N° 2644993".

**Artículo 2.-** Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominada "Construcción de Cámara Frigorífica y Ambiente Administrativo; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Adquisición de Contenedor de Residuos Sólidos para Mercados; en el(la) Mercado Modelo Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con CUI N° 2644993", por el monto de Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete con 06/soles (S/.1,642,627.06) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, conforme a lo contenido en el Informe N° 00000426-2025-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo del Responsable (e) de la Unidad de Promoción, Ejecución y Seguimiento de Inversiones y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, y de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo vigente, cuya información relacionada al expediente técnico de la IOARR es la siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN		
<b>PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL (LA) MERCADO MODELO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N°2644993	
<b>Entidad:</b>	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	
<b>Lugar:</b>	MORROPÓN - PIURA	
<b>Costo al:</b>	30/04/2025	

  

RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA		
1. CAMARA FRIGORIFICA		S/ 526,467.28
2. SERVICIOS HIGIENICOS		S/ 157,891.62
3. ZONA ADMINISTRATIVA		S/ 258,104.51
4. IMPLEMENTACION DE AREA DE RESIDUOS SOLIDOS		S/ 19,151.30
<b>Costo Directo - Obra Civil</b>		<b>S/ 961,614.71</b>
Gastos Generales	13.74%	S/ 132,136.72
Utilidades	10.00%	S/ 96,161.47
<b>Sub Total</b>		<b>S/ 1,189,912.90</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 214,184.32
<b>Presupuesto de Obra</b>		<b>S/ 1,404,097.22</b>
Gastos de Supervisión de Obra y Equipamiento	7.51%	S/ 105,429.84
Elaboración de Expediente Técnico	2.92%	S/ 41,000.00
Gastos de Gestión de Proyecto	6.56%	S/ 92,100.00
<b>Presupuesto Total de Inversión</b>		<b>S/1,642,627.06</b>
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/1,642,627.06</b>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VK0RSRW

Los documentos que contiene el expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2644993, podrán descargarse en el siguiente link:

[https://produce365.sharepoint.com/:f:/s/BibliotecaExterno/BibliotecaPNDP-E/EkhEbETM041MhPM7ladhK3kBB-AAMV0j1Ak4\\_AEzuBAXLg?e=UeOvhr](https://produce365.sharepoint.com/:f:/s/BibliotecaExterno/BibliotecaPNDP-E/EkhEbETM041MhPM7ladhK3kBB-AAMV0j1Ak4_AEzuBAXLg?e=UeOvhr)

**Artículo 3.-** Disponer, el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, en la tramitación del presente expediente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, departamento de Piura.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**VIDAL MATOS, MARYBEL  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4VK0SRWSW